07/01/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Consecuencias legales de que los animales dejen de ser considerados como «cosas»

https://www.youtube.com/watch?v=3MSiHKPFnUw

Desde el pasado miércoles 5 de enero, los animales ya no son considerados como “cosas” sino como “**seres vivos dotados de sensibilidad**” o “seres sintientes”. Así, gracias a la triple reforma legal del Código Civil, la Ley Hipotecaria y la Ley de Enjuiciamiento Civil introducida por la Ley 17/2021, de 15 de diciembre, los derechos y facultades sobre los animales serán ejercidos a partir de ahora atendiendo a su bienestar y protección.

Pero, ¿cómo hemos llegado hasta aquí? ¿Llega esta reforma algo tarde en su comparación con el resto de países de nuestro entorno? ¿Qué consecuencias inmediatas tiene la nueva normativa? Veamos.

Ponemos en contexto

Antes de la llegada de la Ley 17/2021, el Código Civil dotaba a los animales del estatuto jurídico de cosas, en concreto con la condición de **bienes muebles**. De hecho, según se desprende de la exposición de motivos de la nueva norma, resulta cuanto menos llamativo que el Código Penal ya diferenciara desde 200 ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF